

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT. : AUTORIZA FERIADO ANUAL

MONTE PATRIA, 11 de Febrero de 2014.

VISTOS:

El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el Art. 108, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;



Las atribuciones inherentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO No. 1562-_/

1.- AUTORIZASE, al funcionario Sr. **JUVENAL CORTES GALLEGUILLOS**, Rut.:06.270.213-3, Grado 16°, Planta Auxiliar, 25 días de su feriado legal año 2014, a contar del 17 de febrero al 21 de marzo de 2014.

2.- ESTABLÉZCASE, que el funcionario a la fecha de solicitud no ha hecho efectivo días de su feriado legal año 2014 y descontado los autorizados en el presente decreto, quedaría al día con su feriado anual año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (s)